TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ABELLA ARACELI ALEJANDRA - aabella@mpba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 10 - LA MATANZA
Carátula:	TAFLIK ANDREA SOLEDAD C/ NUÑEZ RAMON RUBEN S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL
Número de causa:	LM-36508-2024
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	AABELLA@MPBA.GOV.A
Fecha notificación:	11/7/2025
Alta o disponibilidad	10/7/2025 10:34:15
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RAIMONDO Agustin Marcelo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/07/2025 10:34:12
Firmado por:	RAIMONDO Agustin Marcelo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/07/2025 10:34:09 DI NAPOLI Mariela Mercedes. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/07/2025 09:58:29

OFICIO LEY 22.172

San Justo, en la fecha de suscripción digital.-

AL DIRECTOR DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
S / D

Tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente en los autos caratulados: **"TAFLIK ANDREA SOLEDAD C/ NUÑEZ RAMON RUBEN S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"** Expte. N° **LM-36508-2024**, en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 10, del Departamento Judicial de la Matanza, a cargo de la Dra. MARIELA MERCEDES DI NAPOLI, JUEZA, Secretaría única, sito en la calle Av. Arturo Illia N° 2951/53 y 55, San Justo, La Matanza, a fin de solicitarle se sirva a proceder a la inscripción marginal de la SENTENCIA DE DIVORCIO VINCULAR decretada en autos, en la partida de matrimonio de los cónyuges TAFLIK ANDREA SOLEDAD, DNI N° DNI 32035783, y NUÑEZ RAMON RUBEN, DNI N° DNI 26595745, que fuere celebrado en la localidad de Posadas, Misiones, el día 1° de agosto del 2008, inscripto bajo el Acta N° 208, Tomo N° II, año 2008, de los libros de Matrimonio del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, delegación de Posadas, Misiones, Sección Tercera R.P.P.-

Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente que en su parte pertinente dice *"San Justo, en la fecha de suscripción digital... (20 de diciembre del 2024)* **FALLO**: **Primero:** Hacer lugar a la demanda promovida y decretar, en consecuencia, el divorcio de los cónyuges **TAFLIK ANDREA SOLEDAD** (DNI 32035783) y **NUÑEZ RAMON RUBEN** (DNI 26595745) en los términos y con los efectos previstos en los arts. 435 y ccs, y art. 480 del CCyCN.(texto según ley 26.994). **Segundo:** Disponer la extinción de la comunidad ganancial con efecto retroactivo al día 30 de octubre del 2024 (art. 480, CCyCN). **Tercero:** Imponer las costas por su orden (arts. 68 y 73 del CPCC) **Cuarto:** Por la índole, calidad y extensión de su labor desarrollada en autos, regular los honorarios de ABELLA ARACELI ALEJANDRA -Titular de la Unidad Funcional de Defensa en lo Civil N° 9 del Departamento Judicial La Matanza- en la suma equivalente a **CUARENTA (40) JUS** por su labor, con más su adición legal (arts. 9, apartado I, inc.2, 16, 45 y conc. de la ley 14.967 y art. 8 ley 12.061). Se deja constancia que ante esta dependencia tramitan los autos "TAFLIK ANDREA SOLEDAD C/ NUÑEZ RAMON RUBEN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. LM-38400-2024) . Por tal motivo, rige en los presentes actuados lo normado por el art. 84 del C.P.C.C; siendo que los honorarios regulados a favor de la Sra. Defensora Oficial, deberán ser depositados por el obligado al pago en la Cuenta Corriente N° 1380/2 de Honorarios del Ministerio Público, una vez que mejore de fortuna. **Quinto: REGISTRESE. NOTIFIQUESE.** Cúmplase con la ley de aranceles. Oportunamente expídase testimonio para las partes y líbrese oficio a los fines de la respectiva inscripción marginal.-" *FIRMADO: DRA. MARIELA MERCEDES DI NAPOLI, JUEZA.*

OTRO AUTO DICE: *"San Justo, en la fecha de suscripción digital... (10 de julio del 2025)* En virtud de lo solicitado en los puntos II y III, y conforme lo previsto por el art. 83 del C.P.C.C., líbrense los instrumentos ordenados en fecha 20 de diciembre del 2024 *(*(20/12/2024 - SENTENCIA DEFINITIVA (252403626027566737)), quedando a cargo de la peticionante la confección del testimonio, y el diligenciamiento del oficio Ley 22172.-*". FIRMADO: AGUSTIN M. RAIMONDO, SECRETARIO.-*

El presente se libra en favor de la Sra. TAFLIK ANDREA SOLEDAD.-

se deja constancia que este Juzgado es competente en razón de la materia y el territorio.-
Saludo a Ud. muy Atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: NE50LZ4F

26090362602895686 7

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 23

del mes de Julio de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2122-J-25 oficio Nº Ley 22172 de fecha

bajo el nº 255708 Fº 232

en Expte Nº 36508/2024 TAFLIK Andres

Soledad C/ Nuñez Ramon Ruben S/

Divorcio con Presentacion Unilateral

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 08 Folio 20 Año 2025

Trámite

ELOISA ARACASOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA 111

TOMO	ACTA	AÑO
II	208	2008

MATRIMONIO

En Posadas Misiones Seccion Tercera R.P.P. República Argentina, a 01 de Agosto de 2008. ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

NUÑEZ Ramon Ruben c/ TAFLIK Andrea Soledad

Ramon Ruben NUÑEZ

Edad 30 años, profesión Chofer estado Soltero nacionalidad Argentina nacido en San Ignacio - Mnes domiciliado en Bº Cocomarola este Pdas Doc. Ident. 26595745

Hijo de Higinio Orlando NUÑEZ nacionalidad Argentina profesión Colono

y de Maria Isabel MEDINA nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en Ch. 187 - Posadas

Andrea Soledad TAFLIK

Edad 22 años, profesión Estudiante estado Soltera nacionalidad Argentina nacida en Posadas Misiones domiciliada en Bº Cocomarola este - Pdas Doc. Ident. 32.035.783

Hija de Roberto TAFLIK nacionalidad Argentina profesión Mecanico

y de Gladys Beatriz NORDFORS nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en Ch. 193 - Posadas

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Miguel Angel RAMIREZ Doc. Ident. 20.884.628 Edad 39 años
Estado Casado profesión Chofer Domicilio Bº Ñu Pora

Andrea Carolina PITANA Doc. Ident. 23.096.367 Edad 35 años
Estado Casado profesión Ama de Casa Domicilio Bº Ñu Pora

Leida el acta firman Conmigo los Contrayentes y testigos mencionados

NUÑEZ RAMON R.

[signatures]

ELOISA ARACI SOSA
DELEGADA TITULAR
Registro Provincial de las Personas

NOTA DE REFER.
PASA AL INDICE
LETRA "D"

= VIENE DEL FOLIO Nº 111 ACTA Nº 208

= PROTOCOLIZADO: LIBRO: 08 - FOLIO: 20 - AÑO: 2025

Corresponde al Expte. Nº 2122-J-25 Oficio Nº LEY 22.172 de Fecha 11-07-2025
Venido del Juzgado DE FAMILIA Nº 10 - DTO. JUD. L.M. Secretaría ÚNICA
Con Asiento en SAN JUSTO, Provincia BUENOS AIRES País ARGENTINA
Autos Caratulados "EXPTE. Nº: L.M.: 36508-2024 - TAFLIK ANDREA SOLEDAD C/NUÑEZ RAMON RUBEN S/DIVORCIO POR PRESENT. UNILATERAL"
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES. NUÑEZ RAMON RUBEN DNI Nº 36.595.745 Y TAFLIK ANDREA SOLEDAD DNI Nº 32.035.783
Fecha de Fallo: 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Fdo: DRA MARIELA H. DI NAPOLI Juez Fdo: DR. AGUSTIN M. BAIMONDO Secretario
Posadas, 24 DE JULIO DE 2025

MINISTERIO DE GOBIERNO · DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

Fdo. ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

K L LL M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z